RESOLUCIÓN D.G. N° 231 /2019

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO UOC N° 17/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO DE CD N° 08/2018 PARA ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA LA DIBEN, CON ID Nº 341.341.

VISTO: El Memorándum DCP N° 157/2019 de fecha 10 de julio del 2019, del Director de Contrataciones Públicas, dirigido a la Directora General de la DIBEN, por el que se solicita la *"Aprobación, por Resolución de Dirección General y posterior homologación por Resolución del Consejo de Administración, de la Ampliación del monto del Contrato UOC Nº 17/2018, suscrito con la firma Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, en el marco de la adjudicación del llamado de CD Nº 08/2018 para Adqusición de Seguros para la Diben, con ID Nº 341.341".*

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen DCP Nº 02/2019 de fecha 10/07/2019, dice, entre otras cosas lo siguiente:

"VISTO: El Memorándum DA N° 046/2019, recibido en la DCP en fecha 10/07/2019, que fuera elaborado por el Jefe de la División de Administración de Contratos del Departamento Administrativo, mediante el cual solicita la ampliación del monto total del Contrato Nº 17/2018 suscrito en fecha 11/07/2018, para Adquisición de Seguros para la Diben – ID 341.341, considerando la necesidad de dar continuidad al servicio adjudicado, a fin de ampliar el plazo de vigencia de las pólizas que fueron adquiridas, en vista que las gestiones necesarias para el nuevo proceso de contratación de seguros se encuentra en tramites y se cuenta con bienes patrimoniales y funcionarios institucionales que deben ser resguardados ante eventualidades.

Al memorándum mencionado en el párrafo precedente, acompaña la Nota de fecha 08/07/2019, presentada por la firma Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, en la que manifiesta que la misma se encuentra en condiciones de realizar la ampliación de hasta el 20% del contrato manteniendo las mismas condiciones del proceso de contratación.

Asimismo, acompaña el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 28/2019 de fecha 09/07/2019, con lo cual queda previsionado el monto requerido para la ampliación al amparo de lo dispuesto en el artículo 12º de la Resolución DNCP Nº 3136/2018 de fecha 23/08/2018."

"CONSIDERANDO: La importancia de contar con la ampliación del monto que fuera adjudicado inicialmente a la firma Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, a fin de dar continuidad inmediatamente a la ejecución del contrato mediante el endoso de las pólizas que fueron emitidas inicialmente y que son requeridas en vista a que la Diben cuenta con bienes patrimoniales que se encuentran en constante uso como así también funcionarios, que deben ser resguardados y/o respaldados en caso de eventualidades.

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

RESOLUCIÓN D.G. N° 231 /2019

Que, por Circular DNCP Nº 28/16 se citan las pautas a ser atendidas al momento de realizar modificaciones contractuales en el amparo de lo dispuesto en el artículo 63º indicandose – entre otras cosa – que solo se admitirán las modificaciones en los contratos vigentes; observándose que conforme lo establece la cláusula 6 "VIGENCIA DEL CONTRATO", que dice: "El contrato entrará en vigor desde las 00:00 horas del día 13/07/2018 hasta el cumplimiento total de las obligaciones", el contrato se encuentra aún en ejecución y en plena vigencia.

Que, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación la compañía aseguradora ha emitido las pólizas de seguro, que se encuentran vigentes según se especifican a continuación:

Cobertura	Nº de Póliza	Monto Total Adjudicado	Vigencia	Desde	Hasta
Seguro Contra Incendio Del Edificio Y Contenido Del Mismo	0201004779	8.122.123	12 meses	13/07/2018	13/07/2019
Seguro contra daños climaticos, explosion, derrumbes y relacionados		3.172.675	12 meses	13/07/2018	13/07/2019
Robo/Hurto/Sustracciones Del Contenido Del Edificio	0705001515	9.662.228	12 meses	13/07/2018	13/07/2019
Accidentes Personales	0401001984	3.381.912	12 meses	12/07/2018	12/07/2019
Accidentes Personales	0401001985	3.564.717	12 meses	12/07/2018	12/07/2019
Accidentes Personales	0401001986	3.473.371	12 meses	12/07/2018	12/07/2019
Seguro De Automoviles	0501044712	7.695.000	12 meses	13/07/2018	13/07/2019
		1.209.091	12 meses	13/07/2018	13/07/2019
		1.727.273	12 meses	13/07/2018	13/07/2019
		1.272.273	12 meses	13/07/2018	13/07/2019
		1.554.545	12 meses	13/07/2018	13/07/2019
		777.273	12 meses	13/07/2018	13/07/2019
Seguro de equipos electronicos	1401000150	14.290.843	12 meses	13/07/2018	13/07/2019

Que, el proceso de nueva contratación de seguros se encuentra pendiente puesto que se requeria de presupuestos para dar inicio, por lo que de optar por esperar a que sea adjudicada la nueva licitación ocasionaria un retraso en poder contar ya con la continuidad de la ejecución de las pólizas de seguro que es de suma importancia pues se trata de resguardar los bienes patrimoniales de la institución y las personas que en ella trabajan.

Que, la adjudicación en el ID 341.341, según el Contrato UOC N° 17/2018 de fecha 11/07/2019, es por un valor total de Gs. 53.362.869, y la ampliación requerida es de Gs. 8.893.812, por lo que el monto de la ampliación no supera la suma el equivalente al 20% del valor total, conforme a la normátiva vigente.

Que, el proceso de ampliación requerida se realizará dentro del plazo establecido en el artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Lic. Carmen Corina Alonso
Director General y Presidenta
del Consejo de Administración – BIDEN

RESOLUCIÓN D.G. N° 231 /2019

Que, la modificación requerida no implicará variar las Especificaciones Técnicas estimadas al inicio del Llamado adjudicado, sino que representa la necesidad de ampliación del monto adjudicado inicialmente a fin de dar continuidad a la ejecución de las pólizas adquiridas.

*Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su Art. 63 "**Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios: ...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...." y el Art. 86 del Decreto Nº 21.909, que reza "... Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63º de la Ley...".*"*

*Por tanto: Esta Dirección de **CONTRATACIONES PÚBLICAS** institucional, en virtud a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 3136/2018, **recomienda:** La AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018, con ID 341.341, según Contrato UOC N° 17/2018, celebrado con la firma Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, por un monto de **Gs. 8.893.812**, resultando la ampliación del **monto total en la suma de Guaraníes 62.256.681 IVA incluido**, a fin de dar coninuidad a la ejecucion de las pólizas adquiridas, salvo medidas de mejor parecer y proveer de la Máxima Autoridad.*

Que, el artículo 12° de la Carta Orgánica de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) establece como funciones del Director General en el inciso ***"k) Realizar todas las gestiones conducentes al cumplimiento de los fines de la Institución, con cargo de dar cuenta al Consejo de Administración en la primera oportunidad".***

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIBEN

RESUELVE

Art. 1°: APROBAR la AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 17/2018 de fecha 11/07/2019, celebrado con la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por un monto de **Gs. 8.893.812**, resultando la ampliación del **monto total en la suma de Guaraníes 62.256.681 IVA incluido** a fin de dar continuidad por dos meses más a la ejecución de las pólizas adquiridas en el marco de la CD Nº 08/2018 para Adquisición de Seguros para la Diben, con ID Nº 341.341.

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

RESOLUCIÓN D.G. Nº 231 /2019

Art. 2°: **IMPUTAR** la presente erogación en el Objeto de Gasto 260 Servicios Técnicos y Profesionales.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Asunción, 10 de julio de 2019

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración

Presidenta del Consejo de Administración y

Directora General